



Resolución Ministerial

N° 1259-2022-IN

Lima, 07 SEP. 2022

VISTOS, el Oficio N° 776-2022-CG PNP/SECEJE-UTD.OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001514-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 350-2021-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, del 19 de noviembre de 2021, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 362-2021-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, del 24 de noviembre de 2021, se aprobó los cuadros de mérito por categorías y grados, correspondiente al proceso de ascenso por concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, del año 2021 – Promoción 2022, ubicándose el Oficial JOHNY MARIANO GONZALES LARA, en el puesto 62 de Oficiales de Armas en el grado de Mayor;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1048-2021-IN, del 26 de noviembre del 2021, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, a partir del 1 de enero de 2022, entre otros, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JOHNY MARIANO GONZALES LARA; no obstante, al encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52¹ del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, en ese sentido, mediante Resolución N° 1019-2021-IGPNP-DIRINV-ID N°02, del 20 de setiembre de 2021, la Inspectoría Descentralizada N° 02 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve en su artículo 2, absolver al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JOHNY MARIANO GONZALES LARA, de la comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-30; y, de la infracción Grave, con código G-20;

Que, con Resolución N° 050-2022-IN/TDP/2S, del 18 de febrero de 2022, la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resuelve aprobar la Resolución N° 1019-2021-IGPNP-DIRINV-ID N°02, del 20 de setiembre de 2021, que absuelve al Mayor



F. Lobatón

¹ Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú
Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

"El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final".

de Armas de la Policía Nacional del Perú JOHNY MARIANO GONZALES LARA, de la infracción Muy Grave, con código MG-30; y, de la infracción Grave, con código G-20;

Que, con Informe Técnico N° 081-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI., del 30 de junio de 2022, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala en el literal F de dicho informe que "(...) con relación al procedimiento administrativo disciplinario, que originó la suspensión de ascenso por infracciones Muy Graves, ha sido desvirtuada con la Resolución N° 50-2022-IN/TDP/2S de fecha 18 de febrero de 2022, emitida por la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior, que resolvió aprobar la Resolución N° 1019-2021-IGPNP-DIRINV-ID N° 02 de fecha 20 de setiembre de 2021, en el extremo que absuelve entre otros al Mayor de la Policía Nacional del Perú Johnny Mariano GONZALES LARA de las infracciones Muy Grave y Grave de códigos MG-30 y G-20, previstas en la Tabla de infracciones y Sanciones de la Ley N° 30714; en consecuencia, resulta pertinente levantar la suspensión de ascenso al grado inmediato superior de Mayor de la Policía Nacional del Perú";

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 2627-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR., del 8 de julio de 2022, opina que "(...) habiendo el órgano disciplinario correspondiente adoptado una decisión en instancia final, aprobando la Resolución N° 1019-2021-IGPNP-DIRINV-ID N°02 de fecha 20SET2021, que absuelve del procedimiento administrativo disciplinario que motivo la suspensión del ascenso al Grado Inmediato superior del Mayor PNP Johnny Mariano GONZALES LARA; y, teniendo en consideración que no registra denuncias y/o Investigaciones Administrativo Disciplinarios por Infracción Muy Grave pendientes de resolución, resulta VIABLE la solicitud de levantamiento de suspensión de ascenso y otorgamiento del grado inmediato superior de Comandante PNP"; [sic]

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 3795-2022-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPND-DEPEVR, del 8 de agosto de 2022, opina que "(...) el proyecto de Resolución Ministerial, que declara estimada la solicitud del Mayor PNP Johnny Mariano GONZALES LARA, peticionando levantamiento de suspensión de ascenso y reconocimiento al grado de Comandante la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada a partir del 01ENE2022, resulta VIABLE (...)"; [sic]

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JOHNY MARIANO GONZALES LARA, han cesado; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, emitir el acto resolutivo que levante la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1048-2021-IN, y en consecuencia se le reconozca el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en atención a lo expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1048-2021-IN, del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JOHNY MARIANO GONZALES LARA; en consecuencia, reconocerle el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022, fecha en la que surte efectos dicha resolución;



Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JOHNY MARIANO GONZALES LARA; y en consecuencia, reconocerle el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1048-2021-IN, del 26 de noviembre de 2021 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial JOHNY MARIANO GONZALES LARA y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



